



**REF. ADJUDICA, OBRAS DE
REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL
CENICIENTA Y LAS ROSAS DE LINARES.**

RESOLUCION EXENTA N° 152842

TALCA, 12 NOV. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de Ejecutar las obras de reparación en el Jardín Infantil Cenicienta y Las Rosas de Linares.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.Mercadopublico.cl bajo el ID N° 848-55-LE10, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comentario, para la Ejecución de las obras de reparación en el Jardín Infantil Cenicienta y Las Rosas de Linares.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Ejecución de las obras de reparación en el Jardín Infantil Cenicienta y Las Rosas de Linares".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-55-LE10.

5.- Que, se presentaron siete oferentes, individualizados como: SOC CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ANVER LIMITADA RUT: 77.530.040 - K; CONSTRUCTORA CENTRO SUR LIMITADA RUT: 79.953.230-1; SOC; CONSTRUCTORA ROBLERIA S.A. RUT: 76.668.180-8; SOC CONSTR FAUNDES CORDOVA Y CIA LTDA RUT: 76.505.180-0; LUIS ANDRES LEAL OYARZUN RUT: 9.235.232-3; CARLOS ERNESTO VALENZUELA SALTOS RUT: 14.754.141-4; CARMEN RITA HERRERA SALGADO, MOV TIERRA CONSTR CONTRA TRANSP CARGA EIRL RUT: 52.003.879-5.

6.- Que, en la evaluación del jardín infantil Cenicienta sólo se evaluaron cuatro ofertas, y para la evaluación del jardín infantil Las Rosas sólo se evaluaron seis ofertas; dado que las otras no cumplen con las bases de licitación.

7.- Que, la comisión de evaluación adjudica la publicación ID 848-55-LE10; a CONSTRUCTORA ROBLERIA S.A., con 9.22 puntos, para las obras de reparación en el jardín infantil Cenicienta y a CARMEN RITA HERRERA SALGADO, MOV TIERRA CONSTR CONTRA TRANSP CARGA EIRL, con 9.92 puntos, para las obras de reparación en el jardín infantil Las Rosas.

RESUELVO:

Apruébese la siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-55-LE10; sobre "Ejecución de las obras de reparación en el Jardín Infantil Cenicienta y Las Rosas de Linares."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


PHN/PHF/SZB/PSG/ESA

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.





**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**